



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07.7-2018-MPJB

Jorge Basadre, 10 JUL 2018

### VISTOS:

La Directiva N°008-2018-CG/GTN de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme lo estipulado en el numeral 6.6 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

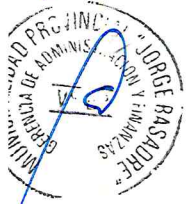
Que, de acuerdo lo señalado en el numeral 6.6.1 del punto 6, el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 6 del artículo 20;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO** para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Jorge Basadre, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente Municipal.
2. Gerente de Administración y Finanzas.
3. Gerente de Desarrollo Económico.
4. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
5. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
6. Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
7. Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.





- 8. Jefe de la Oficina de Procuraduría Municipal.
- 9. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 10. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN.

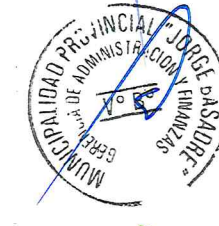


**ARTÍCULO CUARTO.- INSTALAR**, el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, deberá instalarse en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE

